RAD. No. 70-001-40-03-004-2015-01184-00
EJECUTIVO SINGULAR.
SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso informándole, que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante ha presentado memorial renunciando al poder que le fue conferido por aquel; así mismo, la parte ejecutante confiere mandato a un profesional del derecho para que lo continúe representado al interior de esta Litis.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 29 de Marzo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante en memorial antecedente manifiesta que renuncia al poder que le fuere conferido por la parte ejecutante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA SABANA – COOFISABANA,** representada legalmente por el señor YOVANIS IVAN CURE RAMIREZ, ahora bien, de conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a tal dimisión.

Por otro lado, la parte ejecutante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA SABANA – COOFISABANA, representada legalmente por el señor YOVANIS IVAN CURE RAMIREZ, otorga poder a un profesional del derecho para que lo represente en este asunto, por ser legal y procedente según lo consagrado en el artículo 74 del C.G.P., se accederá lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Aceptase la renuncia del Poder que le fue conferido por la parte ejecutante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA SABANA – COOFISABANA, representada legalmente por el señor YOVANIS IVAN CURE RAMIREZ, al Abogado **YONNY RAFAEL DAZA COMAS**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 9.193.291 expedida en Sucre - Sucre y Tarjeta Profesional Nro. 81.857 del C. S. de la J., por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

SEGUNDO: Téngase a la Abogada **ADRIANA PATRICIA REYES BUELVAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 30.575.505, expedida en Sahagún - Córdoba, con Tarjeta Profesional Nro. 111.720 del C. S. de la J., como Mandataria Judicial de la parte ejecutante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA SABANA – COOFISABANA, representada legalmente por YOVANIS IVAN CURE RAMIREZ, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf5d1e2c90a5564debf3ccb87cfeb2d604f0883e62bf8aaf04bb6732ad0d06c**

Documento generado en 29/03/2023 04:39:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica